

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 11669

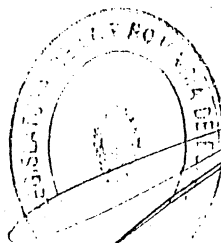
Art. 1.º.- Institúyese como fecha de creación del Partido de Bragado, el
día 17 de octubre de 1851.

Art. 2.º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires,
en la ciudad de La Plata, a los treinta y un
días del mes de agosto de mil novecientos
noventa y cinco.

OSVALDO JOSE MERCURY
Presidente
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires

Dr. MANUEL EDUARDO ISARI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires



ALEJANDRO HUGO CORVATTA
VICEPRESIDENTE 1.º
H. Senado de Buenos Aires

Dr. JOSE ALBERTO JANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires